

Memorando Nro. SENESCYT-CZ3-2022-0282-M

Ambato, 08 de marzo de 2022

PARA: Sr. Mgs. Hernán Edelberto Paucar
**Rector del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe
Canelos**

Jorge Hernan Granja Ponce
Rector Instituto Superior Tecnológico Francisco de Orellana.

Sr. Mgs. Cecil Eduardo Aguirre Casco pe
Rector del Instituto Tecnológico Superior Pelileo.

Maryuxi Alejandra Castillo Ordoñez
Rectora Instituto Superior Tecnológico Tungurahua (E)

Sr. Mgs. Edgar Francisco Merino Villa
Rector del Instituto Tecnológico Superior Bolívar.

Sr. Mgs. Carlos Eugenio
Rector del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.

Sr. Mgs. Jaime Giovanni Vizuite Sarzosa
Rector del Instituto Tecnológico Superior Vicente León.

Sr. Mgs. Alex Ramiro Román Robalino
Rector Instituto Tecnológico Superior La Maná.

Sra. Mgs. Tania Leonor. Parra
Rectora del Instituto Tecnológico Superior Riobamba.

Sra. Mgs. Tania Leonor Parra Proaño
Rectora Instituto Tecnológico Superior Vicente Anda Aguirre

Sr. Mgs. Tony Fernando Flores Pulgar
**Rector del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Jaime
Roldós Aguilera.**

Sra. Mgs. Marcela Carolina Silva Maldonado
Rectora del Instituto Tecnológico Superior Manuel Galecio.

Sr. Mgs. José Francisco Najera
Rector del Instituto Tecnológico Superior Carlos Cisneros.

Memorando Nro. SENESCYT-CZ3-2022-0282-M

Ambato, 08 de marzo de 2022

Sr. Mgs. José Francisco Najera Lara
Rector Instituto Tecnológico Superior Juan de Velasco

ASUNTO: Certificación proceso de rendición de cuentas Institutos Públicos de Educación Superior - Formulario Rendición de Cuentas.

Con un cordial saludo, deseo de salud plena y éxitos en las actividades que desempeñan.

En atención a memorando Nro. SENESCYT-SGES-SIES-2022-0359-M, de fecha 04 de marzo de 2022 suscrito por el Sr. Luis Fernando Cuji, Subsecretario de Instituciones de Educación Superior, mediante el cual remite las Directrices para rendición de cuentas Institutos Públicos, mediante el cual solicita, cito textual: "(...) *con memorando Nro. SENESCYT-IS-2022-1292-M el Instituto Tecnológico Superior Bolívar comunica a la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior que dentro del proceso de rendición de cuentas del año 2021 el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social solicita la siguiente información:*

- 1. Certificado que indique que el instituto no tiene presupuesto propio.*
- 2. Certificado que el instituto no realiza procesos de contratación pública de forma directa.*
- 3. Certificado que el instituto no realiza aportaciones al Instituto de Seguridad Social IESS como Institutos directamente.*
- 4. Certificado que el instituto no se realiza declaraciones ni pago de impuestos al Servicio de Rentas Internas SRI directamente.*

Una vez que se ha solicitado directrices al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el llenado de los ítems que deben realizar los institutos en la plataforma del Consejo, y; considerando que los rectores no cuentan con la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica de sus institutos; así como también las consideraciones de las directrices emitidas con memorando Nro.

SENESCYT-SGES-SIES-2022-0026-M por parte de la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior.

Se solicita a las Coordinaciones Zonales emitir certificados donde se considere el Art. 159 de la LOES y el memorando Nro. SENESCYT-SGES-SIES-2022-0026-M para que en los ítems donde se soliciten documentos de respaldo de: presupuesto, contratación pública, pago de aportes al IESS y pago de impuesto al SRI se suba el certificado y en el recuadro de valores colocar 1 o N/A."

Mediante Oficio Nro. CPCCS-SNRC-2022-0021-OF de fecha 07 de marzo de 2022, suscrito por la Lcda. Inés Suárez en calidad de Subcoordinadora Nacional de Rendición de Cuentas; mediante el cual comunica, cito textual: "(...), todos y cada uno de los

Memorando Nro. SENESCYT-CZ3-2022-0282-M

Ambato, 08 de marzo de 2022

Institutos de Educación Superior, deben rendir cuentas por el año 2021, por el tiempo en el cual estuvieron en funcionamiento.

Por ejemplo la Resolución No. 458-2021 de 12 de agosto, extingue el funcionamiento de los Institutos Tecnológicos Superiores : Pelileo, Oscar Efrén Reyes, Benjamín Araujo y Baños, pues, estos Institutos deben rendir cuentas a partir del día lunes 3 de enero al 11 de agosto de 2021."

Con la finalidad de dar continuidad al proceso por medio del presente la Coordinación Zonal 3 - SENESCYT, con RUC 1865043990001 **CERTIFICA** que:

1. Los Institutos Públicos de Educación Superior no tienen presupuesto propio.
2. Los Institutos Públicos de Educación Superior no realizan procesos de contratación pública de forma directa.
3. Los Institutos Públicos de Educación Superior no realizan aportaciones al Instituto de Seguridad Social IESS como Institutos directamente.
4. Los Institutos Públicos de Educación Superior no realizan declaraciones ni pago de impuestos al Servicio de Rentas Internas SRI directamente.

Por lo anteriormente expuesto se solicita se dé continuidad al trámite pertinente a fin de dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Susana Ximena Vaca Cifuentes
**COORDINADORA ZONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ZONAL 3 (E)**

Referencias:

- SENESCYT-SGES-SIES-2022-0359-M

Anexos:

- senescyt-sges-sies-2022-0359-m_directriz_certificación_no_tienen_presupuesto.pdf
- oficio_nro._cpccs-snrc-2022-0021-of_respuesta_resoluciones_ces.pdf

Copia:

Sra. Ing. Ligia Natali Perez Aldas
Secretaria Zonal

Memorando Nro. SENESCYT-CZ3-2022-0282-M

Ambato, 08 de marzo de 2022

lp/gz